

Lunes, 3 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Nombramientos de los/as Tenientes de Alcalde y nombramientos de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

D. Carlos Caro Domínguez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, ha adoptado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se procede a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los/as Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los/as Concejales/as.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, ha procedido al nombramiento de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los/as Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la



Lunes, 3 de julio de 2023

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los/as concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primera Teniente de Alcalde: Leticia Carrero Lucas
- Segundo Teniente de Alcalde: Juan Antonio Lucas Delgado
- Tercer Teniente de Alcalde: Lucio Andrés Bejarano Salomón
- Cuarta Teniente de Alcalde: M^a de la Luz Castaño Parra

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los/as Tenientes de Alcalde afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento del dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

NOMBRAMIENTO DE LOS/AS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“D. Carlos Caro Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo a dictar el siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro (4) concejales/as, número no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento a los/as siguientes miembros de la Corporación Local:

- Primera Teniente de Alcalde: Leticia Carrero Lucas



Lunes, 3 de julio de 2023

- Segundo Teniente de Alcalde: Juan Antonio Lucas Delgado
- Tercer Teniente de Alcalde: Lucio Andrés Bejarano Salomón
- Cuarta Teniente de Alcalde: M^a de la Luz Castaño Parra

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los/as designados/as y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

CUARTO.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

Arroyo de la Luz, 22 de junio de 2023

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE-PRESIDENTE

